



A veces, muchos artistas nuestros andan deambulando; conozco bien el caso -como dice la señora diputada Morel- porque un grupo de artistas tuvo que formar una O.N.G. y lo están ayudando por medio del Ministerio de Educación; el caso de "Patón" Aranda, Mario Olivari y compañía, "Pato" Sotelo y puedo nombrar cincuenta más, que tienen que ir por el Ministerio de Educación a ver si los pueden ayudar porque no tienen apoyo del Instituto de Cultura.

Ojalá que esta ley sirva para todos los artistas chaqueños, para todos los que hacen Cultura, los que trabajan y apoyan; no puede ser que hayan tenido que formar una O.N.G. o una asociación civil para que, desde otro Ministerio, los ayuden, para poder trabajar.

5.3. Tratamiento preferencial del despacho para los proyectos de ley por los que se reglamentan los Recursos de Inconstitucionalidad y de Inaplicabilidad de Ley o Doctrina Legal.

SR. PRESIDENTE (Aguilar).- Punto 3° del temario acordado: Tratamiento preferencial, con despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, para los proyectos de ley 3974/11 y 4531/11, por los que se reglamentan los recursos de Inconstitucionalidad y de Inaplicabilidad de Ley o Doctrina Legal. (Ver texto en páginas siguientes).

